



PROYECTO DE LEY

*EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA,
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY*

Suspensión de elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias para el año 2025.

Artículo 1º: Suspéndase durante el año 2025 la aplicación del título II de la Ley 26.571 de Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral, que instituye el sistema de elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias.

Artículo 2º: Regístrese y Comuníquese al Poder Ejecutivo.



FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

El presente proyecto propone suspender, por única vez, la realización de las Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, previstas por la ley 26.571, Ley de Democratización, de la Representación política, la transparencia y la equidad electoral. Esta ley, vigente desde el año 2009, ha contribuido sin dudas a la mejora de la competencia interna entre partidos y agrupaciones políticas. No obstante, a más de 10 años de su sanción, presenta también circunstancias que hacen recomendable simplificar el régimen electoral, tanto para la propia dirigencia partidaria, como para la ciudadanía en general.

En nuestro país el sistema de internas abiertas es extensivo a todos los cargos, incluidos los legislativos, además, varias provincias sancionaron leyes de primarias. Hoy la mitad de los distritos del país tiene primarias para sus cargos provinciales, por lo que hay provincias con un calendario electoral muy extendido en el tiempo.

Ahora bien, cabe destacar que la Argentina es un país de mucha innovación política. En cualquier país del mundo los cambios electorales son muy inusuales. Eso no sucede aquí. Tenemos una considerable lista de leyes en las que estuvimos a la vanguardia: voto femenino (1949), cuota de género (1991), el voto a los 16 años (2011) -que hoy se está discutiendo en muchos países- y las PASO (2009)

Al mismo tiempo, a lo largo de más de un siglo: durante todo el siglo XX, y hasta entrado el siglo XXI, el mecanismo electoral ha sido prácticamente el mismo, con boletas de papel, padrones impresos, autoridades de mesa que confeccionan actas y son luego transmitidas por el correo, a través de telegramas. Este sistema, hoy aparentemente rudimentario, es en realidad una garantía de estabilidad y solidez, que genera confianza y no resulta más lento o engorroso que los complejos sistemas electrónicos de votación. De hecho, en las últimas elecciones hemos podido ver que los distritos que mantuvieron este sistema, fueron más eficaces, que los que, como la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, introdujeron el voto electrónico. Este último, es un sistema que no ha dado muestras de mayor eficacia al momento del recuento de votos y, mucho menos ha



podido mostrarse transparente. Lo cierto es que, para 2024, conviven los sistemas tradicionales en papel y los modernos electrónicos, variando según cada jurisdicción.

Cabe también resaltar el que tal vez sea el motivo más importante para la creación de las PASO: un sistema de competencia partidaria, abierto a la ciudadanía, de manera simple y transparente. Lo cierto es que desde la vigencia de la ley, gran parte de esos objetivos se han logrado de manera loable. El financiamiento, el espacio para difusión en los medios masivos de comunicación y la transparencia han sido “ordenados” gracias a este sistema. También, la participación popular (que es además obligatoria) contribuye a crear una legitimidad inédita para el régimen de partidos en nuestro país.

Sin embargo, es alarmante un dato crucial: la escasa competencia real al interior de los partidos. Es que, dado que el sistema actual permite la presentación de una sola lista, nos encontramos ante agrupaciones políticas que no están dirimiendo una competencia interna mediante las urnas. Esto puede llevar al extremo de que ningún partido presente más de una lista, resultando una elección primaria que en realidad no lo es. Dicha situación no es un caso de laboratorio, sino efectivamente un ejemplo histórico, siendo el más concreto las elecciones presidenciales de 2011, en el cual hubo 10 agrupaciones políticas de las cuales todas presentaron una lista única. Puede decirse que las PASO son obligatorias para los ciudadanos, pero facultativas para los partidos. Es que éstos efectivamente deben someterse a todo el proceso previsto por la ley, pero no necesariamente con varias opciones electorales.

Otro dato relevante en el sistema argentino son sus recientes modificaciones, tras más de un siglo de estabilidad en el modo de ejecución, como se ha mencionado antes. Vemos la irrupción del voto electrónico, de manera irregular, con resultados dispares e implementación parcial. En este año 2024, además, se ha sancionado la ley 27.781, que prevé la introducción de la Boleta Única Papel. Independientemente de la opinión que merezcan estos sistemas, lo cierto es que estamos ante cambios muy significativos, cuyos resultados todavía no son conocidos. Es precisamente esta incertidumbre la principal razón que tenemos para promover este proyecto: al desconocer los resultados de la implementación de la boleta única papel y, en menor



medida, el voto electrónico, resulta prudente suspender, por única vez, la elección PASO legislativa prevista para 2025.

Nos interesa resaltar que el gasto público no resulta un motivo válido para proponer esta suspensión. Pareciera que el ahorro fiscal pudiera ser una razón para no celebrar elecciones, una opinión instalada desde ciertos sectores, con la cual disentimos profundamente. Este proyecto pretende fortalecer el sistema democrático, no socavarlo. En ese sentido, creemos que el Estado debe poner a disposición todos los recursos necesarios para garantizar el derecho al voto, como debe hacerlo con cualquier otro derecho.

También, es importante destacar que no se viene a proponer una supresión del sistema vigente, sino una suspensión por única vez, teniendo en cuenta la historia reciente y los cambios introducidos en el último año. De hacerse efectiva la suspensión, debe operar como un compromiso para tener una discusión seria e integral de nuestro sistema electoral, que sirva como ocasión para decidir si se modifica, se suprime o se mantiene intacta la legislación vigente desde el año 2009. Sin dudas, la supresión de las PASO debe hacerse con un debate serio, profesional y comprometido con la ciudadanía, tal como fue para la sanción de la ley 26.571 de Democratización, de la Representación política, la transparencia y la equidad electoral.

Por todo lo expuesto es que solicito a las señoras diputadas y señores diputados que acompañen el presente proyecto.

DIP. NAC. Juan Manuel Pedrini.

DIP. NAC. María Luisa Chomiak.

DIP. NAC. Aldo Leiva.